

# Reseña Histórica De La Revista Trabajo Y Derecho

La ASOCIACION DE ABOGADOS LABORALISTAS DE TRABAJADORES entidad gremial constituida en la ciudad de Bogotá D.C. y reconocida mediante Resolución No. 6349 de agosto 22 de 1977 expedida por el Ministerio de Justicia, en cumplimiento de uno de sus objetivos fundamentales, cual es el de llevar en nuestro medio, en forma organizada y pública, la lucha de clases a nivel de la Teoría Jurídica Laboral, creó como órgano de divulgación la REVISTA TRABAJO Y DERECHO, cuyo número 1 data de agosto de 1980 y ha llegado en septiembre de 2015 al número 52.

La Revista Trabajo y Derecho se encuentra autorizada mediante Resolución No. 001470 de 1980 expedida por el Ministerio de Gobierno -ISSN 0120-4718, con Permiso 2761/80, con tarifa postal para revistas de carácter científico. Al iniciar su presentación para la página web y ponerla en sintonía con los estudiosos del derecho laboral en Colombia, queremos en primer lugar hacer una mención especial de gratitud a los directores de la misma, en su orden : doctores BENJAMIN OCHOA MORENO, HECTOR JARAMILLO ULLOA (q.e.p.d.), MARCEL SILVA ROMERO, OSCAR VILLEGAS ARBELAEZ, OSWALDO DUQUE LUQUE, MARIA PAULINA RUIZ BORRAZ (q.e.p.d.), LUIS ALFONSO VELASCO PARRADO, GLORIA TERESA CIFUENTES DE HUERTAS, JAIRO VILLEGAS ARBELAEZ, IVAN DAVID ORTIZ PALACIOS (q.e.p.d.), CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON, GELASIO CARDONA SERNA, MANUEL ANTONIO MUÑOZ URIBE, LUIS CARLOS ROMERO MUÑOZ,

RAFAEL ERNESTO SUAREZ ORJUELA y desde el número 45 en adelante ARTURO PORTILLA LIZARAZO con la Coordinación del doctor HERESMILDO POVEDA FLORIAN. Conocer la identidad y el propósito de la Revista nos remite al Editorial de la misma en su número uno : “TRABAJO Y DERECHO, será una revista especializada en derecho del trabajo, en la cual tendrán cabida otros temas pero estrictamente conectados con él; abordará el estudio de la Legislación, la Doctrina y la Jurisprudencia del trabajo con orientación clasista e irá dirigida a litigantes, funcionarios judiciales, estudiantes y sindicalistas; aspiramos a mantenerla en un alto nivel técnico y procuraremos que su lenguaje, sin perder su especialidad, sea sencillo y asequible los trabajadores “.

En sus primeros números los contenidos principales se refieren a las publicaciones de los eventos realizados por la Asociación de Abogados Laboristas de Trabajadores en los Encuentros Nacionales de Abogados en contundentes comunicados contra las posturas retardatarias y antisindicales de los gremios patronales y del gobierno de turno en su afán de impedir el desarrollo de los derechos sociales y de hacer retroceder las conquistas de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. Son notables las luchas contra las reformas laborales donde se alertó sobre ellas en eventos como el III Encuentro realizado en Melgar entre el 9 y el 12 de octubre de 1982 publicado en la Revista No. 8 de la cual tomamos la siguiente información: “La reforma laboral” que quieren los patronos busca implantarse a través de la concertación de las fuerzas del capital y el trabajo con el apoyo gubernamental.

El III Encuentro de Abogados Laboralistas al servicio de los trabajadores se pronuncia en contra de la Concertación, entendida como la conciliación de intereses entre distintas fracciones de clase y de las clases sociales entre sí, bajo la rama ejecutiva del poder estatal, pues significa el abandono de las reivindicaciones de los trabajadores para darle paso a los “ pactos sociales” fundamentados en el desconocimiento de los derechos que el movimiento sindical ha obtenido con largas e históricas luchas”. Comentario especial merece en esta época las discusiones sobre el art. 127 del C. S. del Trabajo con el rechazo al salario integral; sobre libertad sindical con la reivindicación inmediata de dar aplicación a los Convenios Internacionales y la derogatoria de las normas nacionales que les resten eficacia; en la conformación de sindicatos con la injerencia del Ministerio de Trabajo en su vida interna y la aplicación efectiva de la Ley 26 de 1976, así como la disolución, liquidación y cancelación del registro sindical de las organizaciones de los trabajadores por vía administrativa.

Los mencionados Encuentros Nacionales, incluyendo el IV y V dieron origen igualmente a ponencias y cuidadosos trabajos sobre la elaboración de proyectos de ley para una reforma laboral democrática y participativa, la presencia y orientación en la realización de diferentes acciones contra los atropellos y violaciones de los derechos de los trabajadores como son los Tribunales de Arbitramento obligatorios integrados por abogados asesores de empresas incluídos en la lista del Ministerio del Trabajo, los contra-pliegos, la protección al derecho de huelga para todos y limitando por consiguiente el concepto de servicio público esencial. Otras luchas de las

cuales la Revista Trabajo y Derecho registró oportunamente se dieron contra el clientelismo en la rama judicial y la denuncia ante la corrupción en la administración de la justicia, con el apoyo a la carrera judicial para todos sus integrantes y además en todo el sector público se caminó de mano de los trabajadores del Estado contra la postura ilegal de diferenciar a sus funcionarios entre trabajadores oficiales y empleados públicos, fue la realizada a favor de la carrera administrativa, incluyendo la protección al fuero sindical y la contratación colectiva en ese sector.

Con especial dedicación en sus numerosas ediciones la Revista presentó su posición clasista en la defensa, discusión y aportes al desarrollo del derecho laboral no sólo a nivel nacional sino con la difusión de los grandes temas que abarcan hoy conceptos tan precisos y elaborados como el de los derechos humanos en el cual el derecho al trabajo es ubicado como fundamental, puesto que el Constituyente del 91 colocó la dignidad humana como el pilar que sustenta la esencia del Estado Social de Derecho.

Si hacemos una mirada completa a todos los números de la Revista Trabajo derecho encontramos que no existe tema relacionado con el Derecho Laboral cuyo asunto no haya sido materia de su particular interés, por eso citaremos otro editorial de la Revista al destacar igualmente la calidad, oportunidad y profundidad de los autores miembros de nuestra asociación en diferentes publicaciones cuando resalta : “ Sin falsa modestia, afirmamos que la Asociación de Abogados Laboristas de Trabajadores, ha llevado sobre sus

hombros la defensa del derecho laboral en Colombia durante todos estos años. Pudiéramos decir que no hay convención, huelga o sentencia progresista en la que no haya tenido que ver la Asociación” y por ende el papel fundamental de la Revista Trabajo y Derecho en la conducción documental que hoy podemos ofrecer al mundo del trabajo.

Con especial complacencia recibimos como suplemento de la Revista Trabajo y Derecho los boletines que con alguna regularidad nos ofrecen las Seccionales de los departamentos de Antioquia y del Valle del Cauca denominados CONFLICTO y JUSTICIA DEL TRABAJO. Mención especial dedica la Revista en su número 45 a la distinción con el meritorio premio ABOGADOS DE ATOCHA a nuestra Asociación, en acto realizado en Madrid (España) el 24 de enero de 2009, como reconocimiento a la firmeza en nuestros principios fundantes, en memoria de quienes nos han precedido y como ejemplo para nuestros futuros colegas comprometidos con las causas de las nuevas generaciones.

Destacamos finalmente el homenaje habitual que en cada número hace la Revista a distinguidos dirigentes sindicales y sociales en su mayoría víctimas del genocidio político a que ha sido sometido en nuestro país, el sagrado derecho a disenter del sistema político económico vigente y contra el cual seguiremos nuestra incansable lucha hasta lograr que los trabajadores sean el constituyente primario de sus propios derechos.